



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO PARA SU UTILIZACIÓN COMO HUERTO URBANO ECOLÓGICO.

En Manzanares, a de mayo de 2025.

REUNIDOS

- **DE UNA PARTE, D. JULIÁN NIEVA DELGADO, con NIF 70.730.083-T** en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares, y domicilio a efectos del presente contrato en la sede del mismo, sita en Plaza de la Constitución n.º 4; en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE MANZANARES** (Ciudad Real) con NIF P1305300D; asistido de la Secretaria General de la Corporación, Dña. Pilar López García, que da fe del acto,

- **Y DE OTRA PARTE, D./DÑA. (NOMBRE Y APELLIDOS), con NIF (NIF/NIE)** en su propio nombre/ en representación de **(NOMBRE ASOCIACIÓN)**, con domicilio en **(DIRECCIÓN: calle y número)** de **(LOCALIDAD)** (Ciudad Real), como concesionario de un huerto urbano ecológico municipal

Y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, suscriben el presente contrato que se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La celebración de esta contratación se basa en la aprobación de:

1.- Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos Municipales del Ayuntamiento de Manzanares” aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29.julio.2024 (B.O.P. n.º 149 de 01/08/2024 -inicial- y n.º 203 del 17/10/2024 -definitiva-).

2.- Ordenanza Reguladora de precio público por la cesión del uso de los huertos urbanos de Manzanares aprobada por Junta de Gobierno Local el 27.enero.2025 (B.O.P. n.º 21 de fecha 31/01/2025 -inicial- y n.º 71 del 11/04/2025 -definitiva-).

3.- Convocatoria pública para el otorgamiento de autorizaciones de uso de parcelas de dominio público para su utilización como huertos urbanos ecológicos aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local el 3.marzo.2025, cuyo anuncio ha sido publicado en el B.O.P. n.º 44 del 05/03/2025. Tras la cual, se tramitó el expediente adecuado a derecho conducente a la concesión definitiva de autorizaciones de uso de parcelas de dominio público para su utilización como huertos urbanos ecológicos ,en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local emitido el día 19 de mayo de 2025.

Y conviniendo ambas partes, en la calidad en la que respectivamente actúan, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS DEL CONTRATO

1) El/La concesionario/a se obliga a gestionar y utilizar, la parcela identificada con el **Nº (Nº HUERTO ASIGNADO)** en el informe técnico que forma parte de la Convocatoria Pública

tramitada al efecto, como huerto urbano ecológico; con estricta sujeción a las ordenanzas y a la citada Convocatoria que se consideran documentos contractuales que declara conocer y aceptar expresamente.

2) El plazo de la concesión del uso del huerto urbano es de dos años, desde la fecha fijada por acuerdo de la Junta de Gobierno, para la formalización general de todas las concesiones. En consecuencia, finalizará el día 25 de mayo de 2027.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta que se produzca una nueva adjudicación, por un máximo de otros 2 años, hasta el día 25 de mayo de 2029.

3) El precio público por la adjudicación del huerto asciende a 80,00 € (ochenta euros) anuales. Este concesionario, ha realizado el pago del precio público exigido correspondiente a la primera anualidad de la cesión. Para anualidades sucesivas, el devengo se producirá el mes anterior a la fecha de finalización de la primera anualidad. El pago se llevará a cabo mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta indicado por el interesado/a.

4) A la firma del presente contrato se hace entrega al adjudicatario/a de un juego de 2 llaves: una de acceso al pasillo donde se ubica su huerto asignado y otra para el acceso al recinto por otra puerta común.

Una vez finalizado el plazo de la concesión el adjudicatario/a deberá hacer entrega del huerto utilizado en perfectas condiciones de limpieza y apto para ser cultivado, junto con dicho juego de llaves.

5) Queda expresamente prohibido el préstamo, cesión, arrendamiento o transmisión a terceras personas de la autorización concedida. El destino global de todo el terreno comprendido en la parcela adjudicada tendrá el uso exclusivo de huerto, sin que pueda destinarse a ningún otro.

6) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones previstas en el presente documento, así como en el del resto que han regido el presente procedimiento, podrá dar lugar a la finalización de la concesión, por causa culpable del adjudicatario. Para ello, deberá tramitarse previamente el expediente de resolución por causa culpable, descrito en la normativa de contratación pública. También podrán imponerse las sanciones que fueren oportunas, previa tramitación del expediente administrativo adecuado a derecho.

7) El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en las Ordenanzas Municipales aprobadas a este efecto ni en su convocatoria pública, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre régimen de Patrimonio de las Administraciones Públicas y resto de normativa de aplicación.

8) El fuero del Ayuntamiento de Manzanares determinará la jurisdicción de los tribunales, en aquellas cuestiones litigiosas que pudieran surgir.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato. Doy fé.

EL ALCALDE,

EL/LA ADJUDICATARIO/A,

Ante mí
LA SECRETARIA GENERAL,